



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 20 DE 2022.

En la fecha paso a despacho memorial procedente del Departamento Administrativo de Finanzas Públicas del Valle del Cauca, entidad que está reiterando la solicitud de reporte de títulos que hubiesen sido retenidos a favor del ente territorial. Al respecto le informo que el juzgado en respuesta al comunicado número **1.140.20.33-30-57** del 3 de noviembre de 2020, mediante oficio 692 del 13 de octubre de 2021 derivado del auto número 854 del 12 de octubre de la misma anualidad, dispuso hacerle saber a la entidad que no había dineros consignados a nombre del Departamento del Valle del Cauca, situación que a la fecha no ha tenido ninguna variación.-
Sirvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No 0 2 9

ASUNTO: RESPUESTA A PETICION

En atención a la nota secretarial que precede y verificado lo allí informado, el despacho ordena hacerle saber nuevamente a la DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, que realizada una exhaustiva búsqueda en la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., a la fecha no se ha encontrado consignación alguna en favor de la entidad territorial y que tampoco se tramita actualmente ningún proceso que involucre al departamento. En la misma comunicación, hágasele saber a la entidad que respuesta en dicho sentido ya les había sido remitida mediante oficio 692 del 13 de octubre de 2021.

Adjúntese al oficio de respuesta el oficio antes dicho.

C Ú M P L A S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3457e17725c5f96ae0071a7047924afb25f3381d09c317067fef40622241e066

Documento generado en 20/01/2022 04:27:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>